



Ciento maravedís.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

D^o Alonso fern^o v^oorio, O^o Juan de Leon Monre, O^o Nicol^o Mont^o, L^o Diego L^oones N^og^odores=

Abasto de Vno. La C^ud^a D^o Schalla Inveligenada no Cumpla El Ab^oacredor de Vno las Condiciones que ha de Ser de buena Calidad. Thauene En pr^oximidad algunas folias, para que El Com^ono En pr^oximidad El pr^oximo que de esa Considera= Ac^o Falla do que El Cavallero Procurador General pida En Justicia Se observen otras Condiciones= Ideo Com^oario Se abra El remate de su Cuenta L^ong^o=

Corpus. La C^ud^a Acordó que El Macondomode Propio de Tenure que al ad^oponer de los Cavalleros Com^oarios de Legarios trescientos Ducados Vellon, para los gastos de la fun^oion del Santisimo Corpus D^oni; de este presente año para lo qual se despache Libranza En forma a fin del abono ad^otho Macondom^o En sus Cuentas Constando de la Ten^oficacion Cor^opondiente L^o de que se tome la razon por El Contador=

Asamblea. En esta Hu^onam^o, Se abiero un memorial de O^o Juan An^oonio Manzanera V^oro de Er^oa L^o, manifestando que ha^ondole nombrado, por Decreto de V^oro L^o del Cor^oiente, para que pase ala L^od^a de Mur^oa a present^oar la reb^ota de Asamblea Como Con^ofecuo lo h^oo En lo que se a^ocapado ochodias Con ar

